

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA**

Manuel Torres Estornell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

En relación a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1803 de fecha 3 de octubre de 2024, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 195 de 7 de octubre de 2024 para proveer, mediante el sistema de concurso, una plaza de Técnico de OMIC, (Oficina Municipal de Información al Consumidor) derivado de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2085 de fecha 21 de noviembre de 2024 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 229 de fecha 25 de noviembre 2024; se presenta en plazo:

- Alegación con registro número 935 de fecha 28 de noviembre, la interesada presenta justificante bancario de pago de tasas con fecha de efectos 27 de noviembre de 2024.

Considerando el punto tercero de las bases reguladoras, con respecto al justificante de pago de tasas, este establece expresamente que “Serán causas de exclusión y no admisión al presente proceso, la presentación de solicitud de participación una vez haya transcurrido el plazo previsto y/o la no realización de pago de la correspondiente tasa de acceso”.

Considerando todo lo expuesto y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la aspirante, quedando por tanto excluida de forma definitiva.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitida y excluida al proceso selectivo, de conformidad con el punto cuarto de las bases reguladoras, quedando como se expone:

- ASPIRANTE ADMITIDA:

Mohino Laguna, María Pilar ***9703**

- ASPIRANTE EXCLUIDA:

Gómez Delgado, Vanesa María ***7258** (1)

Causas de exclusión:

(1) No aporta justificante de pago de tasas de acceso.

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal Calificador del proceso:

Presidente: Felipe Segovia García, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Suplente: Virginia de Nova Pozo, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Secretaria: Esmeralda Alarcón de Gregorio, funcionaria con habilitación de carácter nacional y Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Suplente: Gema Cabezas Mira, funcionaria con habilitación de carácter nacional y Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Vocales:

- Aranzazu Jimenez Horcajada, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.
- Ángela Friginal Camuñas, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.
- Juan Eusebio González del Casar, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

Vocales Suplentes:

- Pilar López García, funcionaria con habilitación de carácter nacional y Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- Elena Jiménez Yébenes, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERO.- Convocar al Tribunal calificado para su constitución y celebración de la fase de concurso el día 13 de diciembre a las 08:30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.moraldecalatrava.org.

En Moral de Calatrava, a 11 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4951

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>